

## **Documento de relación entre la Asociación Española de Profesionales del Turismo (AEPT) y el Colegio Oficial de Profesionales del Turismo de la Comunidad de Madrid (COPTURMAD)**

La Asociación Española de Profesionales del Turismo (AEPT) y el Colegio Oficial de Profesionales del Turismo de la Comunidad de Madrid (COPTURMAD) son entidades con identidad, competencias y naturaleza jurídica propias.

AEPT es una asociación profesional sin ánimo de lucro y de ámbito nacional, fundada en 1967 con el fin de velar por los intereses de todos los profesionales que trabajan en actividades turísticas; COPTURMAD es una corporación de derecho público de ámbito autonómico, regulada por la Ley 9/2023 de la Asamblea de Madrid, como Colegio Profesional oficial.

Ambas instituciones comparten su compromiso con la dignificación de las profesiones turísticas, la formación continua de sus miembros y la promoción de un ejercicio ético, responsable y cualificado del turismo.

Las dos entidades, consideran de vital importancia la creación de un Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Profesionales del Turismo que represente el reconocimiento oficial de la contribución de los profesionales del turismo y de la actividad turística en general a la sociedad española.

Siendo conscientes de que el colegio profesional oficial solo admite titulados, y que el mundo profesional del turismo es mucho más amplio, se considera de interés prioritario establecer una relación institucional constructiva entre ambas entidades, basada en la identificación de objetivos compartidos y en la voluntad de colaboración en temas de interés común.

### **1) Principios de la colaboración**

La relación entre AEPT y COPTURMAD se basará en los siguientes principios:

- **Complementariedad:** Complementariedad: AEPT aporta su vocación asociativa, experiencia y conocimientos, representación nacional y capacidad para asociar a profesionales titulados y no titulados en Turismo; COPTURMAD, aporta su capacidad de regulación y representación colegial en la Comunidad de Madrid
- **Transparencia y coordinación:** la comunicación será abierta y constante, con posibilidad de coordinar acciones conjuntas.
- **Reconocimiento recíproco:** ambas entidades se reconocen como actores representativos y legítimos del sector turístico.
- **Autonomía y respeto mutuo:** cada entidad actúa dentro de sus competencias, sin subordinación ni dependencia funcional

## 2) Líneas de colaboración

La cooperación podrá concretarse en:

1. **Reconocimiento institucional:** COPTURMAD reconoce el vínculo creado con AEPT como asociación promotora en la creación del Colegio Oficial.
2. **Intercambio de información** sobre estudios, normativas, buenas prácticas, actividades formativas y convocatorias de interés común.
3. **Participación cruzada en actividades:** eventos, jornadas, mesas redondas, foros y comisiones.
4. **Desarrollo de proyectos conjuntos** en formación, investigación, publicaciones o propuestas ante la administración.
5. **Acceso compartido a servicios y beneficios:** ventajas, certificaciones, actividades profesionales o difusión de convocatorias.
6. **Reconocimiento institucional:** menciones públicas y colaboración en actos representativos del sector.
7. **Posibilidad de compartir gastos**

## 3) Compatibilidad de pertenencia

Se garantiza la libertad de los profesionales para asociarse a AEPT, colegiarse en COPTURMAD o mantener ambas condiciones, sin perjuicio ni incompatibilidad alguna, salvo las exigencias legales distintas requeridas para la pertenencia a COPTURMAD. Igualmente, no existe restricción para que una misma persona pueda ocupar cargos en ambas entidades, de acuerdo con los estatutos y procesos democráticos de cada una.

## 4) Carácter de la colaboración

La naturaleza de este acuerdo es la de ser una alianza estratégica y flexible, basada en la cooperación y optimización de recursos de AEPT y COPTURMAD.

De esta manera, AEPT y COPTURMAD se comprometen a colaborar estrechamente para dar voz a todo el sector, favoreciendo la integración, la promoción profesional y el reconocimiento social de la actividad turística.

Madrid, noviembre de 2025